JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349			
CONTRATISTA:	FERNANDO ANTONIO MURCIA SÁNCHEZ	IDENTIFICACIÓN	C.C No. 1.014.192.775
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y EN LOS CONECTORES ECOSISTÉMICOS EN LA BOGOTÁ-REGIÓN		
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($72.903.000) M/CTE, incluido IVA si a ello hubiere lugar		
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTIUNO (21) ENERO DEL 2026		
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL 2026		
MODIFICACIÓN No.	N/A		
ADICIÓN No.	N/A		
PRÓRROGA No.	N/A		
SUSPENSIÓN No.	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	SIETE (07) NOVIEMBRE DEL 2026		
SUPERVISIÓN:	EDGAR EMILIO RODRÍGEZ BASTIDAS Director De Áreas Protegidas (E)		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	2500 hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal.		
PROYECTO DE INVERSIÓN	8086- INCREMENTO DE LAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA ADAPTACIÓN DE LOS SOCIOECOSISTEMAS DE BOGOTÁ REGIÓN ANTE LOS FENÓMENOS DE VARIABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO BOGOTÁ D.C		
LÍNEA	Conectores ecosistémicos		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	Intervenir 2500 Hectáreas de conectores ecosistémicos para aumentar la conectividad de los elementos de la estructura ecológica principal.		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**Antecedentes:** La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N°. SDA-CPS-20260349, cuyo objeto es: "*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN*		

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	SOCIOECONÓMICA EN EL SISTEMA DISTRITAL DE ÁREAS PROTEGIDAS Y EN LOS CONECTORES ECOSISTÉMICOS EN LA BOGOTÁ-REGIÓN" con FERNANDO ANTONIO MURCIA SÁNCHEZ por valor es de SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($72.903.000) M/CTE, el plazo de ejecución se estableció por NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, lo que primero ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el pasado veintitrés (23) de enero de 2026. **Justificación**: En el marco de la ejecución del contrato y atendiendo las dinámicas operativas de la Dirección de Áreas Protegidas, se identificó la necesidad de precisar el alcance funcional de algunas obligaciones específicas, con el propósito de asegurar su plena coherencia con el objeto contractual, el cual contempla expresamente la gestión de información socioeconómica tanto en conectores ecosistémicos como en áreas protegidas del Distrito. Durante la revisión técnica realizada en la etapa inicial de ejecución se evidenció que algunas de las obligaciones contractuales hacen referencia exclusiva a conectores ecosistémicos, sin mencionar de manera expresa las áreas protegidas, pese a que estas últimas hacen parte integral del objeto contractual. En ese sentido, el ajuste propuesto no altera el objeto del contrato ni modifica la necesidad institucional que dio origen a su celebración, sino que se orienta exclusivamente a precisar el alcance territorial de determinadas actividades, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la correcta alineación entre el objeto contractual y las obligaciones específicas asignadas al contratista. Cabe señalar que esta precisión no implica nuevas actividades, ni variación en el perfil requerido, ni modificación del valor o del plazo contractual, por lo que no se afecta el equilibrio económico del contrato ni se configura una modificación sustancial del mismo. Por el contrario, el ajuste responde a un ejercicio de armonización técnica y funcional, orientado a mejorar la trazabilidad de las actividades desarrolladas por el contratista y a asegurar la adecuada producción de información socioeconómica requerida para la gestión institucional del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y los conectores ecosistémicos. Así las cosas, con el fin de atender los lineamientos establecidos por la Dirección Contractual, se propone **modificar únicamente tres (3) obligaciones contractuales**, precisando el alcance territorial de las actividades inicialmente previstas.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	Obligación No. 1 **Redacción inicial**: "*Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico, conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables"*. **Ajuste propuesto:** Se incorpora la expresión **"***o de las áreas protegida***s"**, con el fin de precisar que la articulación institucional del plan de trabajo también podrá desarrollarse en el ámbito de las áreas protegidas del Distrito, en concordancia con el objeto contractual.". **Nueva redacción:** " *Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico o de las áreas protegidas, conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables."*. **Justificación:** La modificación propuesta tiene como finalidad precisar el alcance territorial de la obligación inicialmente prevista, en la medida en que el objeto contractual contempla el desarrollo de actividades de recolección, sistematización y análisis de información socioeconómica tanto en conectores ecosistémicos como en el Sistema Distrital de Áreas Protegidas. En ese sentido, la incorporación de la expresión "o de las áreas protegidas" no introduce nuevas actividades ni altera la naturaleza técnica de la obligación, sino que armoniza su alcance con el objeto contractual, permitiendo que la articulación institucional del plan de trabajo se desarrolle también en dichos espacios, sin modificar las condiciones esenciales del contrato. **Obligación No. 2** **Redacción inicial: "***Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico y bosque urbano asignado, incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos".* **Ajuste propuesto:** Se incorpora la expresión "*o en las áreas protegidas asignadas*", con el fin de precisar que el análisis territorial de actores también podrá realizarse en el ámbito de las áreas protegidas del Distrito, en concordancia con el objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	Nueva redacción: "*Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico, bosque urbano o en las áreas protegidas asignadas, incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos"*. **Justificación:** El ajuste propuesto tiene como finalidad precisar el alcance territorial de la actividad inicialmente prevista, incorporando de manera expresa las áreas protegidas como uno de los escenarios de análisis socioinstitucional, en coherencia con el objeto contractual que contempla el Sistema Distrital de Áreas Protegidas. Esta precisión no modifica la naturaleza técnica de la obligación ni introduce nuevas actividades, sino que mantiene el mismo tipo de análisis y productos previstos, ampliando de manera expresa su ámbito de aplicación territorial sin alterar el alcance funcional inicialmente definido en el estudio previo. **Obligación No. 6.** **Redacción inicial: "***Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica".* **Ajuste propuesto:** Se incorpora la expresión "en conectores ecosistémicos o en áreas protegidas del Distrito", con el fin de precisar el ámbito territorial en el cual podrán desarrollarse las visitas técnicas, en concordancia con el objeto contractual. **Nueva redacción: "***Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica en conectores ecosistémicos o en áreas protegidas del Distrito."* **Justificación:** La modificación tiene como finalidad precisar el alcance territorial de la actividad inicialmente prevista, en coherencia con el objeto contractual que contempla el desarrollo de actividades en conectores ecosistémicos y en el Sistema Distrital de Áreas Protegidas. En ese sentido, la inclusión de la expresión señalada no introduce nuevas actividades ni modifica la naturaleza técnica de la obligación, sino que aclara los escenarios territoriales en los cuales pueden adelantarse las visitas técnicas, manteniendo incólume el alcance funcional originalmente definido. La modificación propuesta resulta jurídicamente procedente en el marco del régimen de contratación estatal. En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de la entidad, lo que supone que las obligaciones a cargo del contratista deben guardar una relación directa con las necesidades institucionales que se pretende atender mediante la contratación. En ese contexto, resulta legítimo que durante la ejecución contractual se introduzcan precisiones orientadas a asegurar que las actividades asignadas al contratista se encuentren plenamente alineadas con el objeto contractual y con los fines de la entidad.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349				
	De igual manera, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al desarrollar el principio de planeación, establece que las condiciones del contrato deben estructurarse de manera coherente con la necesidad pública que se busca satisfacer. Este principio no solo orienta la etapa previa a la celebración del contrato, sino que también exige que, durante su ejecución, las condiciones contractuales se mantengan funcionalmente articuladas con dicha necesidad institucional, lo cual justifica la introducción de ajustes que permitan precisar el alcance de determinadas obligaciones cuando ello contribuya a mejorar la ejecución del contrato y la consecución de los fines estatales. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los estudios y documentos previos deben contener la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma en que se ejecutará el contrato. Tales elementos se materializan, entre otros aspectos, en las obligaciones específicas asignadas al contratista, las cuales constituyen el instrumento operativo mediante el cual se concreta el cumplimiento del objeto contractual y se garantiza la adecuada prestación del servicio requerido por la entidad. En este sentido, la modificación planteada corresponde a un ajuste funcional orientado a precisar el alcance de algunas obligaciones específicas con el propósito de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, manteniendo incólumes sus elementos esenciales. Dicho ajuste no implica una alteración del objeto, del valor, del plazo ni de las condiciones estructurales del contrato, sino que se limita a introducir una precisión técnica que fortalece la coherencia entre las obligaciones contractuales y la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación. Así las cosas, en mi calidad de supervisor del contrato SDA-CPS-20260349, solicito se adelante el trámite de modificación de las obligaciones contractuales anteriormente descritas, con el fin de precisar su alcance técnico y asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, manteniendo incólumes el objeto, valor, plazo y condiciones esenciales del contrato.			
EL CONTRATO ESTA SUJETO A GENERAR LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente y en ejecución, se considera procedente realizar la modificación propuesta en el presente documento, en atención a las siguientes consideraciones. En primer lugar, se advierte que el Contrato No. SDA-CPS-20260349 fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual adquirió plena existencia jurídica y se encuentra actualmente en etapa de ejecución contractual. En ese contexto, y atendiendo a una necesidad técnica directamente relacionada con el objeto contractual, se identificó la conveniencia de efectuar un ajuste en algunas de las obligaciones			

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
	específicas previstas, con el propósito de garantizar su adecuada correspondencia con las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato. La modificación planteada no implica en ningún caso la alteración del objeto contractual, ni del valor, plazo o condiciones esenciales del contrato, y obedece exclusivamente a la necesidad de asegurar la coherencia técnica entre el objeto contractual, las actividades a desarrollar y los productos esperados, permitiendo así una mejor articulación entre las obligaciones del contratista y las necesidades operativas de la entidad. En ese sentido, desde la supervisión del contrato se deja constancia de que el ajuste propuesto no genera perjuicio alguno para la Entidad, en la medida en que no implica erogaciones adicionales ni compromisos distintos a los inicialmente previstos. Por el contrario, la modificación contribuye a garantizar una ejecución eficiente, eficaz y alineada con los principios que rigen la contratación estatal. Así mismo, se precisa que la necesidad institucional que dio origen al contrato se mantiene plenamente vigente y continuará siendo atendida mediante su ejecución, una vez incorporadas las obligaciones ajustadas conforme al ordenamiento jurídico aplicable.
CLÁUSULAS	
1. MODIFICACIÓN No. 1	MODIFICAR: Modificar las obligaciones 1, 2 y 6 contenidas en el numeral 4.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de los Estudios Previos que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20260349, las cuales quedarán así: 1. Formular, presentar y ejecutar el plan de trabajo mensual desde el componente social, asegurando que sus acciones evidencien la articulación con el plan interinstitucional del conector ecosistémico o de las áreas protegidas, conforme a los lineamientos técnicos establecidos, incluyendo como mínimo la descripción de actividades, cronograma de ejecución y responsables. 2. Elaborar y presentar el análisis del relacionamiento entre actores vinculados a los procesos territoriales en el conector ecosistémico, bosque urbano o en las áreas protegidas asignadas, incluyendo la actualización mensual del mapeo de actores, generando el soporte documental correspondiente conforme a los formatos establecidos. Las obligaciones 3, 4 y 5 permanecen sin modificación. 6. Realizar visitas técnicas desde el componente social para identificar áreas potenciales para la implementación de acciones que contribuyan al aumento de la conectividad ecológica en conectores ecosistémicos o en áreas protegidas del Distrito.

JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS-20260349	
2. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del presente Contrato, que no sean objeto de modificación, continúan vigentes.

EDGAR EMILIO RODRÍGEZ BASTIDAS
Director de Áreas Protegidas (E)
Supervisor

Proyectó: Santiago Diaz Varela-Abogado DGA
Revisó: Ledys Farley Parra Cuellar –Abogada DGA
Aprobó: Edgar Emilio Rodríguez Bastidas – Director De Áreas Protegidas (E)

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	Acto administrativo
3	El documento que se encontraba publicado contenía comentarios de actualizaciones realizadas con anterioridad, en consecuencia, se actualizó el documento eliminando los comentarios, e indicando detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025
4	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025